Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Ra. Auto. Que se (…) los capitu(lares)

En la Villa de Bullas en veinte y tres días del mes de Junio de mill setezientos cinquenta y dos años; los señores Dn Matheo Fernz Sevilla, Dn Juan Fernz Sevilla, Alcaldes Ordinarios por S. M. de esta dha Villa, dixeron que en virtud del Real previlegio de exempcion que esta Villa tiene de S. M. que Dios guarde Gloria aya, y señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla y que por el se concede, ordena y manda que el día veinte y quatro de Junio de cada un año, se haga eleccion de los Alcaldes Ordinarios, quatro Rexidores, un procurador Sindico grал. un Alcalde de la Sta hermd, un Alguacil mayor escrno y demas ministros que sean necessarios para el Govierno politico de esta Villa; y para que se guarde y cumpla lo mandado por dho Rl. Previlegio y que tenga cumplido efecto mañana que se contaran veinte y quatro del corriente dia de Sn Juan como es costumbre mandaron se citen a los capitulares Rexidores actuales para que dho día asistan a las diez de la mañana de el, a las casas de habitacn del presente escrno que es adonde se ha de hacer dha eleccion, atento no tener esta Villa Casa de Cavildo para en ella celebrar dha eleccion y se les aperciba no falten a dha hora bajo la pena de diez ducados y de que se procedera a la efectn de dha elecn con los capitulares que concurrieren y el que faltare le parara el perjuicio que en Justicia oviere lugar por convenir asi el Rl. servicio de S. M. (que Dios gde) y lo firmaron doy fee =

Matheo Fernz Sevilla — Dn Juan Fernz Sevilla — Ante mi — Melchor Carrasco Cavalan

Citacn =
En la Villa de Bullas en dho dia mes y año yo el escrno cite para lo contenido en el auto que antecede a Dn Melchor Lopez Yañez, a Dn Joseph Espin, a Dn Joseph Escamez y a Dn Gregorio Fernz Rexidores actuales de esta Villa; y les aperciví su contenido doy fee =

Cavalan

Eleccion =
En la Villa de Bullas en veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setezientos cinquenta y dos años. Los señores Dn Matheo Fernz Sevilla y Dn Juan Fernz Sevilla Alcaldes Ordinarios, Dn Melchor Lopez Yañez, Dn Joseph Espin